Asunción, 23 de setiembre de 2.021.-

Expte. con SIMESE N° 119357/2.021.

DICTAMEN /DNVS/DGAL. N° 2956/2021.

Señora
Qca. Fca. María Antonieta Gamarra Mir, Directora General
DINAVISA.
Presente

Abg. Soledad León Ayala, Directora General de la Dirección General de Asuntos Legales de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, en el marco de los expedientes precedentemente individualizado se dirige a Ud. a fin de manifestar cuanto sigue:

Que, la Sub Unidad Operativa N° 49 –DNVS, por MEMORANDO SUBUOC-DA Nº 115/2021, de fecha 22 de setiembre 2021, remite los antecedentes originales del llamado, para su verificación y autorización correspondiente de manera a continuar con el proceso de referencia.

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3243/2021 de fecha 11 de junio de 2021, por un monto total de Gs. 56.100.000 (Guaranies cincuenta y seis millones cien mil), para el ejercicio fiscal 2021 — Rubro 250.

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 33° dispone que: *"Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante."*- (Sic.).

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por Nota D.O.C.-UTA Nº 144/2021 de fecha 30 de junio de 2021, estima oportuna otorgar la autorización solicitada por la SUOC N° 49 – DNVS para la realización del llamado para *"Alquiler de inmueble para las oficinas administrativas – Plurianual"* – ID 939.438, bajo la modalidad de Locación de Inmueble y teniendo en cuenta que se adecuan a las formalidades establecidas en la Resolución S.G. N° 89/2021 de fecha 11 de junio del corriente.

Que, la Resolución DNCP N° 2113/21 de fecha 18 de mayo del 2021 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamenta los procedimientos de locación y renovación de bienes muebles determinados establecidos en el Artículo 44 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y se abroga la Resolución DNCP N° 1494/2018.

Que, la Resolución DNCP N° 2113/21 en su Artículo 8°, establece que: *"Dictamen que fundamenta la selección del inmueble. El encargado de la UOC/UEP de la Entidad u Organismo deberá emitir un dictamen en el cual se observen los siguientes elementos: a. La individualización de cada inmueble a ser arrendado. b. La Justificación: Se debe fundamentar porque los inmuebles a ser arrendados son los únicos que pueden satisfacer adecuadamente las necesidades y requerimientos de la Entidad u Organismo del Estado. c. El análisis del valor del canon de los inmuebles, comisiones inmobiliarias, expensas y garantías: Se debe exponer el análisis que demuestre que el precio a ser abonado en los conceptos señalados, se encuentran acordes a los*

Abg. Soledad León Ayala
Asesora Jurídica
DNVS - MSPyBS

valores promedio de la zona en donde el inmueble se encuentra ubicado y que el mismo no supere el umbral de los mil (1000) jornales mínimos mensuales establecidos como límite. d. El análisis de la documentación correspondiente a la locación de inmuebles: Se debe exponer un análisis en el cual se demuestre que el inmueble seleccionado no posea gravámenes o restricciones que afecten al derecho de uso y goce temporal del mismo, y que no cuenta con anotaciones de medidas cautelares. (anotación de litis, embargo, remate o similar). e. Se debe acreditar que el inmueble ofertado no adeuda impuestos municipales y cualquier otro tributo inherente a la cosa. f. La justificación de la capacidad del oferente para celebrar contratos con el Estado, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 2051/03. g. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19."

Que, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 49 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, emitió el Dictamen MSPyBS/DNVS/SUBUOC49 N° 008/2021 de fecha 14 de junio del 2021, en el cual se determina que las características especiales de este tipo de contrataciones, es decir, la determinación previa de esta Convocante de contar con el usufructo de esta propiedad, considerando su completa adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos que determinan que es el único idóneo para el destino requerido, apreciando técnicamente las cualidades del inmueble (capacidad, ubicación estratégica, superficie etc.), conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 2113/21 de fecha 18 de mayo del 2021 y visto el ofrecimiento de alquiler; por otro lado, considerando las nuevas normativas tributarias vigentes a partir del 1°de enero del 2020 que establece que a los alquileres para otros fines que no sean viviendas (oficinas en nuestro caso) se le aplicara la tasa general del 10% de IVA (anteriormente 5%). Por lo expuesto la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 49 considera pertinente y razonable establecer como precio de referencia el canon en concepto de alquiler indicado por el potencial oferente en Sus respectivas cartas de ofrecimiento.

Que, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 49 de acuerdo al análisis del precio obtenido ha optado por la determinación de precio de referencia para la elaboración del Precio Unitario, en atención al siguiente cuadro:

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	80131502-006	Alquiler de Edificio	Cuenta Corriente Catastral: 11-004-24 11-0084-25 Dirección: Manuel Domínguez N° 344 entre Caballero e Iturbe	EVENTO	MESES	12	8.500.000	102.000.000

Que, la Resolución DNCP N° 2113/21 en su Artículo 10, establece que: *"Resolución de Adjudicación que autorice la selección del inmueble y aprueba la locación. Con base en el dictamen elaborado por el encargado de la UOC/UEP, la Máxima Autoridad de la Entidad u Organismo del Estado deberá autorizar y aprobar por acto administrativo el procedimiento de selección del inmueble y resolver la adjudicación de las locaciones correspondientes."*

Que, por Resolución S.G. N° 090 de fecha 18 de febrero de 2021. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES" y, en su Artículo 8 dispone: *"Los titulares de las UOCS y Sub UOCs individualizadas en el Artículo 2 y 3, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, contratos y las modificaciones contractuales*

Abg. Soledad León Ayala
Asesora Jurídica
DNVS - MSPyBS

correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas
Nacional establecidas en la Ley No 2051/03, hasta las cuantías establecidas en el artículo 40 de la presente Resolución."- (Sic.)

Que, en cada una de las fases preliminares han intervenido la Dirección Administrativa de DINAVISA, así como Dirección Operativa de Contrataciones del MSPyBS, en la gestión, análisis y Dictamen del llamado de referencia, lo que nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus competencias legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Por tanto, de conformidad al Dictamen MSPyBS/DNVS/SUBUOC49 N° 008/2021, las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051"*De Contrataciones Públicas*", la Resolución DNCP N° 2113/21 de fecha 18 de mayo del 2021, la Resolución S.G. N° 90/2021, y demás normas citadas precedentemente, la Dirección General de Asuntos Legales pone a consideración de la Directora General de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria a la firma de la resolución por la cual se adjudica la **LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DNVS" CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÙBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 49 DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA - ID N° 393.438**, autorizando la introducción de adendas necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, bajo exclusiva responsabilidad de la Dirección Administrativa –SUB UOC N° 49 –DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA.

Salvo mejor parecer de la Dirección General de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, es mi Dictamen.

Abg. Soledad León Ayala
Asesora Jurídica
DNVS - MSPyBS